RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 015-2024/CACTBI

Baños del Inca, febrero 16 de 2024

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL COMPLEJO TURÍSTICO BAÑOS DEL INCA

VISTOS:

Memorándum N° 065-2024/CCTBI recibido con fecha febrero 16 de 2024, Carta N° 084-2024-G/CTBI de fecha febrero 06 de 2024, Informe N° 022-2024-UPP/CTBI de fecha febrero 02 de 2024, Memorándum N° 099-2024-G/CTBI de fecha enero 31 de 2024, Informe N° 017-2024-UPP/CTBI de fecha enero 30 de 2024, Memorándum N° 085-2024-G/CTBI de fecha enero 29 de 2024, Informe N° 012-2024-GIRS-UACP/CTBI de fecha enero 29 de 2024, Carta N° 024-2024-G/CTBI de fecha enero 22 de 2024, Informe N° 016-2024-SDVB-UISGA/CTBI de fecha enero 18 de 2024, Informe N° 001-2024-FMS-MANTENIMIENTO-CTBI de fecha enero 18 de 2024, Informe N° 001-2024-SEGE-JARDINES/CTBI de fecha enero 17 de 2024, Memorándum N° 016-2024-G/CTBI de fecha enero 10 de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el articulo IV del título Preliminar de la Ley General del procedimiento Administrativo N° 27444, establece en si inciso 1.1 El Principio de Legalidad, de las autoridades administrativas deben de actuar con respeto a la constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales fueron conferidas. Asimismo, en el inciso 1.2. establece el principio del Debido Procedimiento: Los administrados gozan de todos los derechos y garantías inherente al debido procedimiento administrativo, que comprende el derecho a exponer sus argumentos, a ofrecer y producir pruebas y obtener una decisión motivada y fundada en derecho.

Que, en atención a la Ley de Creación del Complejo turístico Baños del Inca, las Ley N° 25120, modificada por Ley N° 28763 y de conformidad con su reglamento, se tiene que el control de esta institución es ejercido por el Comité de Administración del Complejo Turístico de los Baños del Inca, por lo que resultan válidas las decisiones que sean tomadas en Sesiones Ordinarias o Extraordinarias con fines de un mejor desempeño para la Administración Pública.

Que, conforme Ley N° 27785, "*Ley Orgánica del Sistema de Control y de la Contraloría General de la República*" en su artículo 7° expresa "*El control interno comprende las acciones de cautela previa, simultánea y de verificación posterior que realiza la entidad sujeta a control, con la finalidad que la gestión de sus recursos, bienes y operaciones se efectúe correcta y eficientemente. Su ejercicio es previo, simultáneo y posterior. El control interno previo y simultáneo compete exclusivamente a las autoridades, funcionarios y servidores públicos de las entidades como responsabilidad propia de las funciones que le son inherentes, sobre la base de las normas que rigen las actividades de la organización y los procedimientos establecidos en sus planes, reglamentos, manuales y disposiciones institucionales, los que contienen las políticas y métodos de autorización, registro, verificación, evaluación, seguridad y protección. El control interno posterior es ejercido por los responsables superiores del servidor o funcionario ejecutor, en función del cumplimiento de las disposiciones establecidas, así como por el órgano de control institucional según sus planes y programas anuales, evaluando y verificando los aspectos administrativos del uso de los recursos y bienes del Estado, así como la gestión y ejecución llevadas a cabo, en relación con las metas trazadas y resultados obtenidos. Es responsabilidad del Titular de la entidad fomentar y supervisar el funcionamiento y confiabilidad del control interno para la evaluación de la gestión y el efectivo ejercicio de la rendición de cuentas, propendiendo a que éste contribuya con el logro de la misión y objetivos de la entidad a su cargo. El Titular de la entidad está obligado a definir las políticas institucionales en los planes y/o programas anuales que se formulen, los que serán objeto de las verificaciones a que se refiere esta Ley*".

Que, con memorándum N° 016-2024-G/CTBI de fecha enero 10 de 2024 la Gerencia solicita la actualización de requerimientos; así, en el numeral 2) se encuentra la **"Adquisición de combustible para la operatividad de las maquinarias del Complejo Turístico Baños del Inca-Áreas Jardines-Mantenimiento"**, como consecuencia con el Informe N° 001-2024-SEGE-JARDINES/CTBI de fecha enero 17 de 2024 determinan un total de galones para los jardines y con Informe N° 001-2024-FMS-MANTENIMIENTO-CTBI de fecha enero 18 de 2024, solicita el requerimiento de combustible para el año 2024 con un total de galones de petróleo para los motores generadores de luz del presente año.

Que, con Informe N° 016-2024-SDVB-UISGA/CTBI de fecha enero 18 de 2024, la Jefe de la Unidad Infraestructura, Saneamiento y Gestión Ambiental informa el total del requerimiento para las actividades descritas Ut Supra.

Que, con Carta N° 024-2024-G/CTBI la Gerencia del CTBI solicita a la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial realizar un Estudio de Mercado para la "Adquisición de combustible para la operatividad de las maquinarias del Complejo Turístico Baños del Inca-Áreas Jardines-Mantenimiento"

Que, con Informe N° 012-2024-GIRS-UACP/CTBI de fecha enero 29 de 2024 la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial solicita la Certificación Presupuestal de acuerdo a la indagación de mercado realizada; así, con memorándum N° 085-2024-G/CTBI de fecha enero 29 de 2024, la Gerencia solicita la Certificación Presupuestal para la **"Adquisición de combustible para la operatividad de las maquinarias del Complejo Turístico Baños del Inca-Áreas Jardines-Mantenimiento"**.

Que, con Informe N° 017-2024-UPP/CTBI de fecha enero 30 de 2024 la Unidad de Planificación y Presupuesto indica que solo se cuenta con un presupuesto Aprobado en el PIA 2024 ascendiente a S/ 4 320.00, habiendo un faltante conforme al estudio de mercado de la Unidad de Abastecimiento.

Que, con memorándum N° 099-2024-G/CTBI de fecha enero 31 de 2024, la gerencia solicita a la Unidad de Planificación y Presupuesto hacer llegar una propuesta de modificación para poder realizar la **"Adquisición de combustible para la operatividad de las maquinarias del Complejo Turístico Baños del Inca-Áreas Jardines-Mantenimiento"**, por el saldo restante del estudio de mercado realizado y así, poder cumplir con tal meta de adquisición necesarios para los fines del CTBI.

Que, la CPCC. Elena Chávez Rodríguez, Jefa(e) de la Unidad de Planificación y Presupuesto – CTBI, con Informe N° 022-2024-UPP/CTBI de fecha febrero 02 de 2024 responde al Memorándum N° 099-2024-G/CTBI de Gerencia quién solicita se haga llegar la propuesta de Modificación de Presupuesto para la **"Adquisición de combustible para la operatividad de las maquinarias del Complejo Turístico Baños del Inca-Áreas Jardines-Mantenimiento"**; motivo por el cual, la CPCC propone se efectúe una Ampliación presupuestal con el saldo de balance del año 2023; en la partida presupuestal que a continuación se detalla *(...)*:

AMPLIACION PRESUPUESTAL

1.9.1.1.1 Saldo del Balance	S/	1 388.00
TOTAL	**S/**	**1 388.00**

CREDITO PRESUPUESTAL
META PRESUPUESTAL: 0267 GESTION ADMINISTRATIVA

2.3	**BIENES Y SERVICIOS**		
2.3.1	***COMPRA DE BIENES***		
2.3.1 3	**COMBUSTIBLES, CARBURANTES, LUBRICANTES Y AFINES**		
2.3.1 3. 1	**COMBUSTIBLES, CARBURANTES, LUBRICANTES Y AFINES**		
2.3.1 3. 1 1	Combustibles y Carburantes	S/	1 388.00
	TOTAL	**S/**	**1 388.00**

Que, con Carta N° 084-2024-G/CTBI de fecha febrero 06 de 2024, el Gerente del CTBI solicita al Comité de Administración la Aprobación de Propuesta de Modificación Presupuestal.

Que, el Sr. Emiliano Huatay Llovera, secretario del Comité de Administración del CTBI, con Memorándum N° 065-2024/CACTBI, de fecha febrero 15 de 2024, remite a la Unidad de Asesoría para emitiré la Resolución respectiva conforme al (...) **"ACUERDO":** Aprobar la Ampliación Presupuestal con el saldo del balance del año 2023, por un monto de S/ 1 388.00 (...). Acuerdo dado en sesión ordinaria de fecha febrero 14 de 2024, visto los documentos Ut supra.

Que, por ello y, finalmente en atención a lo desarrollado en los párrafos precedentes, y teniendo a la vista el expediente Administrativo – el cual contiene toda la información técnica correspondiente (*siendo entera responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben, constituyendo pronunciamiento técnico de su competencia, asumiendo que esa información se ajusta a la realidad; así se prescribe que dicha información es de naturaleza iuris tantum*).

POR LO TANTO

En atención a lo expuesto y Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en Ley de Creación del Complejo Turístico Baños del Inca, la Ley N° 25120, modificada por Ley N° 28763 su Reglamento, Ley N° 27444 y Ley N° 27658; y, en cumplimiento de las normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la Ampliación Presupuestal con el saldo de balance del año 2023, por un monto de S/ 1 388.00 (Un Mil trescientos ochenta y ocho con 00/100 soles) en las partidas descrita en el Informe N° 022-2024-UPP/CTBI, de fecha febrero 02 de 2024, remitido por la C.P.C.C. Elena Chávez Rodríguez, Jefa (e) de la Unidad de Planificación y Presupuesto del CTBI, conforme al detalle del mismo:

AMPLIACION PRESUPUESTAL

1.9.1.1.1.1 Saldo del Balance	S/	1 388.00
TOTAL	S/	1 388.00

CREDITO PRESUPUESTAL
META PRESUPUESTAL: 0267 GESTION ADMINISTRATIVA

2.3	BIENES Y SERVICIOS		
2.3.1	*COMPRA DE BIENES*		
2.3.1 3	COMBUSTIBLES, CARBURANTES, LUBRICANTES Y AFINES		
2.3.1 3. 1	COMBUSTIBLES, CARBURANTES, LUBRICANTES Y AFINES		
2.3.1 3. 1 1	Combustibles y Carburantes	S/	1 388.00
	TOTAL	S/	1 388.00

ARTICULO SEGUNDO. - ENCÁRGUESE, a Gerencia, Unidad de Planificación y Presupuesto, Unidad de Contabilidad, Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial, Unidad de Infraestructura, Saneamiento y Gestión Ambiental y Tesorería, dispongan las acciones complementarias necesarias para dar cumplimiento de lo aprobado en el presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Unidad de Informática y Telecomunicaciones, la publicación de la presente Resolución de Presidencia en el Portal Web de la Entidad.

REGISTRESE Y ARCHIVESE

COMPLEJO TURÍSTICO BAÑOS DEL INCA
Jaime Mantilla Silva
PRESIDENTE

DISTRIBUCIÓN:

1. Asesoría Legal
2. Gerencia
3. Unidad de Contabilidad.
4. Unidad de Infraestructura Saneamiento y Gestión Ambiental
5. Unidad de Personal
6. Unidad de Planificación y Presupuesto
7. Unidad de Tesorería